

**Objeto**

Recurso de indemnización del perjuicio presuntamente derivado del recargo aduanero cuya exacción por los Estados Unidos de América sobre las importaciones de cajas plegables de cartón impreso y decorado de la demandante había sido autorizada por el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a raíz de la comprobación de la incompatibilidad del régimen comunitario de importación de plátanos con los acuerdos y los entendimientos anexos al Acuerdo por el que se establece la OMC.

**Fallo**

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso en la medida en que se dirige contra el Parlamento.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás por infundado.
- 3) La parte demandante cargará, además de con sus propias costas, con las del Parlamento, el Consejo y la Comisión.
- 4) El Reino de España cargará con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 61, de 24.2.2001.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 15 de diciembre de 2005 — Infront WM/Comisión**

(Asunto T-33/01) (<sup>1</sup>)

(«Radiodifusión televisiva — Directiva 89/552/CEE — Directiva 97/36/CE — Artículo 3 bis — Acontecimientos de gran importancia para la sociedad — Admisibilidad — Vicios sustanciales de forma»)

(2006/C 48/46)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

**Demandante:** Infront WM AG, anteriormente KirchMedia WM AG, con domicilio social en Zug (Suiza) (representantes: inicialmente C. Lenz y A. Bardong, abogados, y E. Batchelor, Solicitor, posteriormente C. Lenz, E. Batchelor y R. Denton, Solicitors, F. Carlin, Barrister, y M. Clough, QC)

**Demandada:** Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: K. Banks y M. Huttunen, asistidos por J. Flynn, QC)

**Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada:** República Francesa (representante: G. de Bergues, agente), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente J. Collins, posteriormente R. Caudwell y finalmente M. Berthell, asistido por K. Parker, QC), Parlamento Europeo (representantes: C. Pennera y M. Moore, agentes) y Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Lopes Sabino y M. Bishop, agentes)

**Objeto**

Recurso de anulación de la supuesta decisión de la Comisión adoptada con arreglo al artículo 3 bis de la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (DO L 298, p. 23), modificada por la Directiva 97/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 30 de junio de 1997 (DO L 202, p. 60).

**Fallo**

- 1) Anular la decisión de la Comisión contenida en su escrito al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de 28 de julio de 2000.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La República Francesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Parlamento soportarán las costas de la demandante correspondientes a su intervención.
- 4) La Comisión soportará sus propias costas, así como las de la demandante, con exclusión de las mencionadas en el punto 3 anterior.
- 5) Los coadyuvantes soportarán sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 134, de 5.5.2001.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de diciembre de 2005 — Fedon & Figli y otros/Consejo y Comisión**

(Asunto T-135/01) (<sup>1</sup>)

(«Responsabilidad extracontractual de la Comunidad — Incompatibilidad del régimen comunitario de importación de plátanos con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) — Establecimiento por los Estados Unidos de América de una medida de retorsión que consiste en un recargo aduanero exigido a las importaciones procedentes de la Comunidad en virtud de una autorización de la OMC — Resolución del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC — Efectos jurídicos — Responsabilidad de la Comunidad cuando no existe un comportamiento ilícito de sus órganos — Relación de causalidad — Perjuicio anormal y especial»)

(2006/C 48/47)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

**Demandantes:** Giorgio Fedon & Figli SpA (Vallesella di Cadore, Italia), Fedon Srl (Pieve d'Alpago, Italia) y Fedon America, Inc. (Wilmington, Delaware, Estados Unidos) (representantes: I. Van Bael, A. Cevese y F. Di Gianni, abogados)